

SECRETARIA, Montería, doce (12) de octubre de dos mil veintiuno (2021). Pasa al despacho de la señora el presente proceso, informándole que se adosó memorial por parte de la endosatario al cobro del ejecutante solicitando embargo de remanente. Provea.

LUZ STELLA RUIZ MESTRA
SECRETARIA.



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Montería, doce (12) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

ASUNTO: Demanda Ejecutiva con acción Personal de BANCOLOMBIA S.A. NIT 890.903.938-8 Contra JOSE LUIS LEONES ARRIETA C.C. N° 7.930.777. RAD. 2018 – 00212.

El ejecutante Bancolombia, a través de su endosatario al cobro en el proceso de la referencia, mediante escrito que antecede, solicita el decreto de medidas cautelares, consistentes en embargo del remanente de los bienes, créditos o dineros, que por cualquier causa se llegare a desembargar dentro del proceso ejecutivo que se adelanta **contra** el ejecutado **JOSE LUIS LEONES ARRIETA C.C. N° 7.930.777**, que cursa en el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Montería- Córdoba, radicado bajo el número 2018-0081-00

Como quiera que las medidas cautelares consistentes en embargo del remanente o lo que se llegare a desembargar de que trata el artículo 466 del CGP solicitada es viables, se ordenará su decreto, comunicándose la misma al juzgado Cuarto Civil del Circuito de Montería- Córdoba, para lo de su competencia, como así se dirá en la parte resolutive de este proveído.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Montería,

RESUELVE

Decretar el embargo de remanentes que pudiere quedar de los bienes, créditos o dineros, que por cualquier causa se llegare a desembargar, dentro del proceso ejecutivo del proceso ejecutivo que se adelanta **contra** el ejecutado **JOSE LUIS LEONES ARRIETA C.C. N° 7.930.777**, que cursa en el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Montería- Córdoba, radicado bajo el número 2018-0081-00, de conformidad a lo normado en el artículo 466 del Código General del Proceso. Oficiese en tal sentido al Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Montería- Córdoba, para lo de su competencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZA

MARIA CRISTINA ARRIETA BLANQUICETT

DHA

Firmado Por:

Maria Cristina Arrieta Blanquicett

Juez
Juzgado De Circuito
Civil 3
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
adf7c89c2e783601fcf8de343e4f65e424a3d1ba94c544fa5cf85c19d77317ca

Documento generado en 12/10/2021 07:24:50 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>